



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13512

Jueves 15 de Octubre de 2020

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2020 - Ley II N° 258 - Dto. N° 976 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un Endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial» 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2020 - Dto. N° 901 - Interviénese la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut 2-3
Año 2020 - Dto. N° 912 - Designase Secretario de Pesca 3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 795, 796 y 911 4-5

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 5-11
Licitaciones - Avisos

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

AUTORIZÁSE AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A CONTRAER UN ENDEUDAMIENTO CON EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL Y APRUÉBASE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL «CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA PROGRAMA PARA LA EMERGENCIA FINANCIERA PROVINCIAL»

LE Y II N° 258

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por hasta la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000), el que será destinado a la cancelación de gastos de personal Inciso 1) y autorizase al Poder Ejecutivo Provincial para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el Régimen que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el «Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial», suscripto el día 05 de octubre de 2020 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Escribano Mariano Ezequiel Arcioni; el Estado Nacional, representado por el señor Ministro de Economía Dr. Martín Maximiliano Guzmán y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Claudia Graciela Álvarez; el que se encuentra protocolizado al Tomo 3, Folio 43 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, el día 06 de octubre de 2020.

Artículo 3°.- Aportar el 7 % (SIETE POR CIENTO) de lo recibido por la presente Ley a los Municipios, Comunas Rurales y Comisiones de Fomento de acuerdo a la Ley II N° 6 (antes Ley 1564) en carácter de empréstito, en las mismas condiciones que la Provincia del Chubut lo recibe de Nación.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL ME OCTUBRE DOS MIL VEINTE.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Decreto N° 976
Rawson, 14 de Octubre de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un endeudamiento con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial por hasta la suma de PESOS CINCO MIL MILLONES (\$ 5.000.000.000), el que será destinado a la cancelación de gastos de personal Inciso 1) y a la autorización al Poder Ejecutivo Provincial para la afectación de la participación provincial en el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570, o el Régimen que en el futuro lo sustituya, por hasta el monto total del préstamo con más sus intereses y gastos; y a la aprobación del «Convenio de Asistencia Financiera

Programa para la Emergencia Financiera Provincial» suscripto el día 05 de octubre de 2020 entre la Provincia del Chubut, el Estado Nacional y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de octubre de 2020 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 258

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Interviéndose la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut

Decreto N° 901
Rawson, 23 de Septiembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 706/2020 SGG y;
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitó el Proyecto de Decreto sobre la Intervención de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut;

Que dicho ente público no estatal ejerce la administración, operación, conservación y mejoramiento del sistema de riego, desagüe y drenaje en el Valle Inferior del Río Chubut;

Que el buen funcionamiento del sistema de riego del valle inferior del Río Chubut es indispensable para la producción del valle y el Estado debe velar para el correcto funcionamiento de la Compañía de Riego;

Que históricamente la Compañía ha tenido dificultades para consolidar el pleno funcionamiento de su estructura orgánica, más concretamente el órgano de gobierno de la entidad conforme a su Estatuto, lo que motivó la designación por Decreto de interventores; a quienes se les asignaba las atribuciones y deberes del Presidente y Directorio del ente (Decretos 1632/96, 850/2001, 1775/2006 y 1045/14);

Que dada la acefalía del Directorio de la Compañía y al encontrarnos frente a un conflicto insoluble que impide el desenvolvimiento normal de las funciones del ente, se determinó una nueva intervención, por Decreto N° 523/2020, que vencia el 23 de septiembre de 2020;

Que por otro lado, la Compañía de Riego atraviesa una delicada situación económica más allá del continuo esfuerzo provincial para ayudar a solventar económicamente su funcionamiento;

Que a pesar de los esfuerzos y resultados concretos del interventor y de la Provincia por normalizar el funcionamiento y la situación económica de la Compañía de Riego, es necesario mantener la intervención hasta tanto pueda constituirse el nuevo órgano de gobierno, conforme las modificaciones estatutarias que se realizaron por ley a tales efectos;

Que ante las circunstancias apuntadas en los considerandos que anteceden, y en el marco de lo prescripto por el Artículo 120 inciso 3 y 121 de la Ley I N° 18, es facultad del Poder Ejecutivo en acuerdo de Ministros resolver la intervención del ente;

Que resulta aconsejable que el ingeniero Esteban Darío PARRA (DNI N° 17.744.931), continúe como Interventor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, por el plazo de tres (3) meses para alcanzar la regularización de la Compañía;

POR ELLO:
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ACUERDO
GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- INTERVENIR la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut a partir del 24 de septiembre de 2020 y por el término de tres (3) meses, para garantizar el funcionamiento del sistema de riego, desagüe y drenaje y la normalización institucional del ente, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.-DESIGNAR al Ingeniero Esteban Darío

PARRA (DNI N° 17.744.931), como interventor de la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut con las atribuciones y deberes del Presidente y Directorio del ente.-

Artículo 3°.- DAR cuenta a la Honorable Legislatura Provincial a cuyo fin se remitirán los antecedentes que han determinado el dictado del presente Decreto.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO
Lic. OSCAR ABELANTONENA
Sra. ANA FLORENCIA PERATA
Dr. FABIAN ALEJANDRO PURATICH
Sr. FÉLIX E. SOTOMAYOR
Sr. GUSTAVO ANDRÉS HERMIDA
Arq. GUSTAVO JOSÉ AGUILERA
Ing. FERNANDO MARTÍN CERDÁ
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Sr. NÉSTOR RAÚL GARCÍA
Lic. EDUARDO FABIÁN ARZANI

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario de Pesca

**Decreto N° 912
Rawson, 02 de Octubre de 2020**

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se solicita dejar sin efecto la designación del Doctor José Gabriel AGUILAR, en el cargo de Subsecretario de Pesca, dependiente de la Secretaría de Pesca, quien fuera designado mediante Decreto N° 39/20, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al Doctor José Gabriel AGUILAR, en el cargo de Secretario de Pesca, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha intervenido en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del Doctor José Gabriel AGUILAR (D.N.I. N° 26.675.621 - Clase 1978), en el cargo de Subsecretario de Pesca, dependiente de la Se-

cretaría de Pesca, quien fuera designado mediante Decreto N° 39/20.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, al Doctor José Gabriel AGUILAR (D.N.I. N° 26.675.621 -Clase 1978), en el cargo de Secretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Sr. JOSÉ MARÍA GRAZZINI AGÜERO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 795

26-08-20

Artículo 1°.- MODIFICAR el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 91- Obligaciones a cargo del Tesoro- SAF 91: Obligaciones a cargo del Tesoro- Programa 1- Administración de Obligaciones del Tesoro- Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro y en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62: Ministerio de Hidrocarburos- Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad 2- Control de Regalías.-

Artículo 2°.- MODIFICAR los Planteles Básicos de Obligaciones a cargo del Tesoro eliminándose dos (2) cargos de Personal de Gabinete en el Programa 1- Administración de Obligaciones del Tesoro- Actividad 1: Administración de Obligaciones del Tesoro- Planta Temporaria, y del Ministerio de Hidrocarburos, incrementándose un (1) cargo de Director- Cat. 18- Planta Permanente en el Programa 16: Desarrollo Minero-Actividad 1: Concesiones Mineras, y un (1) cargo de Director- Cat. 18- Planta Permanente en el Programa 16: Desarrollo Minero- Actividad 2 Control de Regalías, conforme los Anexos I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 62- Ministerio de Hidrocarburos- SAF 62 - Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16: Desarrollo Minero Actividad 1- Concesiones Mineras y Actividad 2- Control de Regalías- Ejercicio 2020.-

(Ver anexo en original en la Dirección General de Registro)

Dto. N° 796

26-08-20

Artículo 1°.- Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 2°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos de las dependencias del Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al Anexo II (hojas 1 a 66), que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Eliminar los departamentos de Economía y Producción dependiente de la Dirección de Servicios Mineros, de Contabilidad y Finanzas y de Patrimonio y Compras dependientes de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos, todos pertenecientes a la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4°.- Eliminar los departamentos de Análisis Financiero dependiente de la Dirección de Evaluación Económica y de Desarrollo de Cadena de Valor dependiente de la Dirección de Desarrollo Local y Diversificación Productiva, ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico.-

Artículo 5°.- Modificar la denominación de la Subsecretaría de Fiscalización y Control la que pasará a nombrarse Subsecretaría de Hidrocarburos.-

Artículo 6°.- Modificar la denominación de la Dirección General de Administración Despacho y Recursos Humanos a Dirección General de Coordinación Administrativa, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, de la Dirección General de Control de Reservas e Instalaciones de Subsuelo a Dirección General de Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y de la Dirección General de Control de la Producción, Transporte e Instalaciones a Dirección General de Economía de los Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos.-

Artículo 7°.- Modificar la denominación de la Dirección de Desarrollo Productivo y Técnicas de Explotación a Dirección de Control de Reservas, y de la Dirección de Desarrollo Local y Diversificación Productiva a Dirección de Control de Producción y Transporte, ambas dependientes de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos.-

Artículo 8°.- Crear la Dirección de Calidad y Sistemas de Gestión dependiente de la Dirección General de Economía de los Hidrocarburos de la Subsecretaría de Hidrocarburos, con el Departamento de Auditorías.-

Artículo 9°.- Crear la Dirección de Hidrocarburos y la Dirección de Minería dependientes de la Dirección General de Asuntos legales y Jurídicos.-

Artículo 10°.- Crear la Dirección de Administración y la Dirección de Personal y Despacho dependientes de la Dirección General de Coordinación Administrativa.-

Artículo 11°.- Cambiar la denominación de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Económico la que pasará a llamarse Subsecretaría de Coordinación y Planificación.-

Artículo 12°.- Crear la Dirección General de Planificación, con la Dirección de Diversificación Productiva y la Dirección de Promoción y Desarrollo dependientes de la Subsecretaría de Coordinación y Planificación.-

Artículo 13°.- Cambiar la denominación de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Ejecutiva la que pasará a nombrarse Subsecretaría de Minería.-

Artículo 14°.- Cambiar la denominación de la Dirección General de Minas y Geología la que pasará a llamarse Dirección General de Control Técnico Minero dependiente de la Subsecretaría de Minería.-

Artículo 15°.- Crear la Dirección General de Desarrollo Minero Sustentable dependiente de la Subsecretaría de Minería, con la Dirección de Políticas Mineras y el Departamento de Evaluación de Proyectos.-

Artículo 16°.- Cambiar la denominación de la Dirección de Responsabilidad y Vinculación Social a Dirección de Gestión y Vinculación Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Minero Sustentable de la Subsecretaría de Minería.-

Artículo 17°.- Cambiar la denominación de la Dirección de Administración, Despacho y Recursos Humanos a Dirección de Catastro Minero y de la Dirección de Servicios Mineros a Dirección de Policía Minera, dependientes de la Dirección General de Control Técnico Minero de la Subsecretaría de Minería.-

Artículo 18°.- Cambiar la denominación del Departamento de Recursos Humanos a Departamento Rawson dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Hidrocarburos.-

Artículo 19°.- Cambiar la denominación del Departamento de Gestión Técnica y Legal a Departamento de Gestión Técnica y Control dependiente de la Dirección General de Control Técnico Minero de la Subsecretaría de Minería.-

Artículo 20°.- Cambiar la denominación del Departamento de Tecnología Productiva a Departamento Administrativo y Archivo dependiente de la Dirección de Instalaciones de Subsuelo de la Dirección General de Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Hidrocarburos.-

Artículo 21°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

(Ver anexo en original en la Dirección General de Registro)

Dto. N° 911 02-10-20

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar, a partir del 25 de septiembre de 2020, la renuncia del Médico Veterinario Néstor Adrián AWSTIN (D.N.I. N° 21.000.267 - Clase 1969), al cargo de Secretario de Pesca, quien fuera designado mediante Decreto N° 17/19 de fecha 9 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- Agradézcanse los servicios prestados al Médico Veterinario Néstor Adrián AWSTIN. –

a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, mediante edictos que se publicarán por UN (1) DÍA, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de SANDRA MARCELA MENDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «Mendez, Sandra Marcela S/Sucesión» (Expte. N° 151 Año 2020).

Rawson, Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.-

Publicación: Un (01) día.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 15-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, mediante edictos que se publicarán por UN (1) DÍA, cita y emplaza por el término de TREINTA días a los herederos y acreedores de AZUCENA BENITA VALDEBENITO, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «Valdebenito, Azucena Benita S/Sucesión» (Expte. N° 1373 Año 2019).

Rawson, Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.-

Publicación: Un (01) día.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 15-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson Provincia del Chubut sito en Avda. 25 de Mayo N° 242, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi - Juez, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, mediante edictos que se publicarán por UN (1) DÍA, cita y emplaza por él término de TREINTA días a los herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ MARTINEZ, para que comparezcan a estar a derecho en sus autos sucesorios «Martínez, Olga Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 388 Año 2020).

Rawson, Chubut, a los 25 días del mes de septiembre de 2020.-

Publicación: un día (01) día.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 15-10-20

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, sito en Avda. 25 de Mayo N° 242 de la Ciudad de Rawson,

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minería de ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi Secretaría a cargo de Dra. Mónica Sayago, sito en la avenida 25 de Mayo 224 de la ciudad de Rawson, en los autos caratulados: «CASTELLI, Marcelo Fabián - ARIAS, Natalia Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte 1281/Año: 2018) ordena que se publiquen edictos por el término de Tres (3) DÍAS en el Diario: «El Chubut», emplazando a los herederos, de Don MARCELO FABIÁN CASTELLI ocurrido el día 23 de octubre del 2011 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y Doña NATALIA ISABEL ARIAS ocurrido el día 14 de Diciembre del 2017, y/o sucesores de los mismos, citando a herederos y acreedores a presentarse a ejercer sus derechos por el término de TREINTA DÍAS (Art. 712 del C.P.C.C.).

Rawson 24 de Agosto de 2020.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de ESTHER NOEMÍ BALMACEDA y de JUAN VALDIVIA, para que se presenten a hacer valer sus derecho en los autos caratulados «Valdivia Juan y Balmaceda Esther Noemí S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000485/2020), mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, Septiembre 18 de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson con asiento en la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS WEISE, para que se presenten a ejercer sus derechos en autos «Weise, Juan Carlos S/Sucesión Ab Intestato (Expediente 364.Año 2020).

Publíquese por el término de 1 (UN) día, bajo apercibimiento de ley
(Art. 712 CPCC)

Rawson (Chubut), 13 de Octubre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 15-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbilla, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en Autos caratulados «Mendez Maximiliano Javier y Otra c/ Muñoz, Claudia Fabiana s/Daños y Perjuicios» (Expte 232/2015), cita a los herederos del Sr. MAXIMILIANO JAVIER MENDEZ (DNI 38.800.316), con ultimo domicilio conocido en la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, se presenten a estar a derecho en las presentes actuaciones.-

Publíquese por DOS (2) DÍAS, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de mayor circulación de la zona del último domicilio conocido.-
Esquel, Chubut, 4 de Septiembre de 2020

JOSE OSSEMANI
Secretario

I: 15-10-20 V: 16-10-20

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez – Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NICANOR DIAZ y EMMA SOTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Díaz Nicanor y Soto Emma S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 000083/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 9 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 15-10-20 V: 19-10-20

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar

MAGALLANES, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: «ALVAREZ, DIEGO GERARDO C/INOSTROZA, FABIAN HECTOR S/EJECUCION DE HONORARIOS» (Expte. 141/2019)», se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 30 de Octubre de 2020, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4, Tipo SEDAN, Motor N° GJBM16359, Chasis N° 8AGSC1950GR101064, Dominio: OWH697, Año: 2015.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en efectivo el 50% del precio (seña) y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs. TELEFONO: 02945 – 452367.-

Esquel, Chubut, 07 de OCTUBRE de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-20 V: 15-10-20

EDICTO

GARAIIDUS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 30-70751881-9.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

En la reunión de fecha 10/12/2019 el órgano de administración de GARAIIDUS CONSTRUCCIONES S.A., a través de Acta de Directorio, ha dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose la misma en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-20

EDICTO

AL BARID S.A. 30-69107649-7.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL.

En la reunión de fecha 27/12/2019

El órgano de administración de AL BARID S.A., a través de Acta de Directorio, ha dispuesto la modificación de la sede social de la empresa, estableciéndose

la misma en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-20

ORIGEN DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 3 de Junio de 2020 y del 24 de agosto de 2020 se constituyó ORIGEN DEL VALLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: el Sr. MARTINEZ CRISTIAN FABIAN D.N.I. 28.178.150, CUIT: 20-28178150-3, nacido el 28 de Julio de 1980, de profesión Comerciante, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Remedios de Escalada N° 2036, Trelew Provincia del Chubut y el Sr. CABALLERO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I 31.261.006, CUIT 20-31261006-0, nacido el 08 de Febrero de 1985, de profesión comerciante, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Mirasol norte N° 548 Barrio los pensamientos, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: a) ACTIVIDAD COMERCIAL: compra-venta al por menor y mayor, consignación, comisión, representación, importación, exportación y distribución de fiambres, quesos y embutidos. Venta al por menor y mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos. También podrá dedicarse a la elaboración de embutidos, y de subproductos de carnes, menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable. b) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos o rurales. c) ACTIVIDAD FINANCIERA: mediante el otorgamiento de asistencia financiera (excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras) con garantía incluso real o sin ella para la financiación de negocios vinculados con el objeto social, realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. d) ACTIVIDAD AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o tener como destino ser exportados. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos trescientos Mil (\$

300.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, el Sr. MARTINEZ CRISTIAN FABIAN y el Sr. CABALLERO ALEJANDRO DANIEL, quienes quedan designados Gerentes, y podrán actuar con las más amplias facultades. Sus firmas obligarán a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 31 de Mayo de cada año. Sede Social: en calle Remedios de Escalada N° 2036, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-20

VILLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 3 de Junio de 2020 y 25 de agosto de 2020 se constituyó VILLARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: Sr. VILLAFANE FABRICIO ORLANDO D.N.I. 28.288.870, CUIT: 20-28288870-0, nacido el 29 de octubre de 1980, de profesión Comerciante, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Celano N° 965, Barrio Los Sauces, Trelew Provincia del Chubut y la Sra. RIQUELME BLANCA MANUELA, D.N.I. 37.101.297, CUIT 23-37101297-4, nacida el 11 de septiembre de 1992, de profesión comerciante, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Celano N° 965, Barrio Los Sauces, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: a) ACTIVIDAD COMERCIAL: compra – venta al por menor, consignación, comisión, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, bebidas, carnes rojas, menudencias, chacinados frescos, fiambres y quesos. También compra venta al por menor de productos con predominio no alimenticio. b) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos o rurales. c) ACTIVIDAD FINANCIERA: mediante el otorgamiento de asistencia financiera (excluidas todas las operaciones incluidas en la ley de entidades financieras) con garantía incluso real o sin ella para la financiación de negocios vinculados con el objeto social, reali-

zados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. d) ACTIVIDAD AGROPECUARIA: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales y granjas, productos que pueden ser comercializados en el mercado interno o tener como destino ser exportados. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos trescientos Mil (\$ 300.000), dividido en TRES MIL (3000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los dos socios, el Sr. VILLAFANE FABRICIO ORLANDO y la Sra. RIQUELME BLANCA MANUELA, quienes quedan designados Gerentes, y podrán actuar con las más amplias facultades. Sus firmas obligarán a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización Cierre de Ejercicio: el día 30 de Abril de cada año. Sede Social: en calle Brown N° 1607, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-20

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

TRANSPORTE NATANAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: Norma Noemí CALFUPAN, DNI N° 18.772.627, CUIT 27-18772627-7, argentina, casada, empresaria, nacida el 9 de diciembre de 1969, domiciliada en calle Cacique Sayhueque N° 206, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut; Jessica Noemí MANRIQUEZ, DNI N° 33.771.076, CUIT 27-33771076-5, argentina, casada, empresaria, nacida el 11 de junio de 1988, domiciliada en calle Héctor García N° 1389, Parque Gregorio Mayo, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y el Señor Claudio Alejandro MANRIQUEZ, DNI N° 22.495.562, CUIT 20-22495562-7, argentino, casado, empresario, nacido el 9 de enero de 1972, domiciliado en calle Cacique Sayhueque N° 206, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Fecha de Contrato Social: 22 de septiembre de 2020.-

Denominación: TRANSPORTE NATANAEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros

independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: A) PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA. Transporte terrestre y/o marítimo por cualquier medio que fuere de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, y cargas en general, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional o en el extranjero. Transporte de mercaderías a granel, refrigeradas, en contenedores y/o cualquier otra modalidad. Transporte de productos alimenticios y recursos del mar elaborados o no, en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización sin limitación alguna, sólidos, líquidos o gaseosos, maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, y bienes muebles en general. B) DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO, Y EMBALAJE DE MERCADERIAS. Distribución, almacenamiento y depósito de todo tipo de cargas, materias primas, mercaderías, elaboradas o no, en cualquier etapa de industrialización y/o comercialización sin limitación alguna y su embalaje.- C) SERVICIOS DE ESTIBAJE Y LOGISTICA. Servicios de estibaje, manipulación de cargas, estiba y logística de cargas y/o descargas de mercaderías en general, en plantas industriales, puertos, muelles, y/o a bordo de buques, sin limitación alguna. D) GUIAS DE TRANSPORTE Y CARTAS DE PORTE. Emitir guías de transporte, cartas de porte, y certificados de fletamento. E) INVERSION. La Inversión de capital en empresas constituidas o a constituirse: otorgamiento de créditos con o sin garantía, participación en otras sociedades por acciones, enajenación o transferencia de títulos valores mobiliarios en general: demás operaciones financieras acordes a las necesidades de la actividad principal. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), dividido en VEINTE MIL (20.000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (100), cada una.

Administración y Representación de la Sociedad. La administración y representación de la Sociedad será ejercida por la socia Jessica Noemí MANRIQUEZ, DNI N° 33.771.076, CUIT 27-33771076-5, la que revestirá el cargo de GERENTE. Representará a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

Sede Social: María Ludovina Andión N° 2420 de Playa Unión, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año.-

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

CONSULTORA KAISEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

(publicación en el boletín oficial durante un día).

Por instrumento privado del día 3 de Junio de 2020 y 07 de septiembre de 2020 se constituyó CONSULTORA KAISEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con domicilio en la ciudad de Trelew. Socios: Sr VELAZQUEZ Héctor Daniel D.N.I. 26.568.871, CUIT 20-26568871-4, nacido el 24 de abril de 1978, de profesión contador público nacional, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Scalabrini Ortiz N° 2075, ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Sra MONSALVE BAHAMONDE Maritza Yarela, D.N.I. 18.830.376, CUIT 27-18830376-0, nacida el 1 de Marzo de 1982, de profesión Técnica Universitaria en Administración Pública, argentina, casada, mayor de edad, domiciliado en Simón de Alcazaba N° 340, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Duración: cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales; todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o este estatuto, relacionados con: A) Asesoría y auditoría en materia contable, tributaria, impuestos, financiera. B) 1) La prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. Las actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales con el correspondiente título y/o matrícula habilitante. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en sistemas de calidad bajo las normas ISO, en planificación y control de proyectos. 4) A la comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones informáticas y su comercialización. 5) A la de gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. 6) A la de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial art. 1666 y siguientes, quedando facultada a actuar

en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. 7) A las siguientes actividades inmobiliarias: 7.a) Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales; su fraccionamiento y subdivisión. 7.b) Administración y gestión de propiedades inmuebles en general, su alquiler, arriendo, subarriendo, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. Se entienden incluidos en el objeto social todos los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir con dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Capital Social: El capital social se fija en la suma Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en MIL (1000) cuotas sociales de pesos CIEN (\$100) cada una. Administración: -. El órgano de Administración será Integrado por profesionales. La sociedad será dirigida y administrada por el Cr VELAZQUEZ Héctor Daniel, quien queda designado Gerente, y podrá actuar con las más amplias facultades. Su firma obligará a la sociedad, debiendo estar precedidas de la razón social. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. Esta sociedad no contara con órgano de fiscalización. Cierre de Ejercicio: el día 30 de Abril de cada año. Sede Social: en Mitre N° 250, Ciudad de Trelew Provincia del Chubut. Publíquese

por 1 (un) día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-10-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020

OBJETO: Compra e instalación de 05 (cinco) módulos para cajeros automáticos. Incluida la construcción de la Platea de hormigón armado para anclaje de los módulos, montaje, vereda perimetral y rampa para accesos. Incluidos los planos municipales.

APERTURA: 30/10/2020

HORA: 13:30hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil)

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO: \$1.150.000 (PE-SOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL). más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto. Madryn), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv.) Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A. (Regional Comodoro Rivadavia, Regional Esquel y Cajeros Automáticos dependientes).

APERTURA: 29/10/2020.

HORA: 13:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 23.855.088,00 (PE-SOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv. Chubut).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar – sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centimetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00